

Subsecretaría de Educación Media Superior

Dirección General de Educación Tecnológica  
Industrial y de Servicios

## **LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Coordinación de Organismos Descentralizados  
Estatales de los CECyTEs

**Lineamientos básicos para realizar prácticas profesionales en tiempo de contingencia sanitaria para estudiantes de los planteles de los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEs)**

**Ciclo escolar 2020-2021**

El presente documento es una respuesta a la nueva normalidad derivada de la contingencia sanitaria por la SARS-COV-2, también conocida como COVID-19, y que el pasado 11 de marzo de 2020 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia por los alarmantes niveles de propagación y gravedad de dicha enfermedad en el ámbito global.

Ante ello, la Secretaría de Educación Pública (SEP) implementó diversas estrategias para aminorar las consecuencias de la contingencia en la salud pública, mismas que consistieron en el cierre de las escuelas de todos los niveles educativos y la implementación de un plan de clases a distancia a fin de cumplir con las medidas sanitarias, además de otras medidas.

Por lo anterior, se deben implementar las medidas correspondientes para que con el cuidado debido, continúe el servicio público educativo, considerando ante todo que la fuerza mayor causada por la emergencia sanitaria y determinada por la autoridad competente en la materia, deberá ser observada para efectos de llevar a cabo las acciones que en su caso correspondan, con objeto de privilegiar la vida y beneficiar a la comunidad académica, así como aquellos que por la continuidad del servicio público educativo pudiera afectárseles ante el riesgo inminente por contagio del virus SARS-CoV2.

Dichos lineamientos estarán vigentes durante el ciclo escolar 2020-2021, hasta que la Coordinación los ratifique, modifique o subrogue en función de las políticas públicas que surjan ante esta situación extraordinaria que atraviesa nuestro país.



El objeto de estos lineamientos es guiar y apoyar a las Áreas de Vinculación de los CECyTEs con el propósito de que cada Colegio los adapte a sus requerimientos para que, las y los estudiantes realicen las prácticas profesionales ante esta situación de contingencia y con ello concluir de forma satisfactoria su formación escolar.

Para la Coordinación es indispensable que los jóvenes pertenecientes a los planteles de los CECyTEs realicen las prácticas profesionales debido a que éstas “son la estancia temporal de los (as) alumnos (as) en las empresas o instituciones del sector productivo de bienes y servicios, donde estos realizarán actividades acordes a su perfil profesional, permitiéndoles así conocer los procesos de producción directamente en el entorno laboral y, al mismo tiempo, les brinda la oportunidad de adquirir conocimientos durante su preparación profesional, podrán ser o no remuneradas por la empresa o institución donde las realice, constituyéndose su total cumplimiento en un requisito para obtener el título de técnico”<sup>1</sup>.

Ante esta contingencia y para no exponer a nuestros alumnos a posibles contagios que vulneren su salud y la de sus familias, se proponen los siguientes lineamientos que permitan a los Colegios plantear opciones para que los alumnos inicien, continúen o concluyan sus prácticas profesionales en una modalidad a distancia (de forma virtual), en apego y respeto a su organización, disposiciones y mejor opción que defina el área responsable para el respectivo cumplimiento de la realización de dichas prácticas.

Será decisión del alumno aceptar alguna de las opciones o alternativas que le permita cubrir la práctica profesional, según la oferta de la institución de adscripción. De no aceptar alguna de las opciones antes referidas, el alumno deberá tomar conciencia que podrá ser afectada la continuidad de su formación escolar y retrasará la culminación de éstas.

---

<sup>1</sup> Coordinación de ODES de los CECyTEs (2019). Artículo 2 del Reglamento de prácticas profesional del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de los Estados.



## LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

1. El Colegio **definirá el número de horas acorde a lo que establece la normatividad aplicable que los estudiantes deberán cumplir** para la realización de las prácticas profesionales en la modalidad virtual, así como fechas de entrega de los reportes de seguimiento y productos de dichas prácticas.
2. Cada Colegio determinará los medios de comunicación (Skype, Zoom, redes sociales, correo electrónico, WhatsApp, telefonía, entre otros) que le permita mantener contacto, supervisar, acompañar y dar seguimiento a las y los estudiantes durante la realización de sus prácticas profesionales.
3. Los Colegios presentarán a sus planteles las opciones viables para la realización de prácticas profesionales y estos valorarán y determinarán el tipo de actividades que podrán realizar las y los estudiantes de forma virtual (desde casa, vía remota) y que den como resultado productos tangibles (entregas de forma digital), generados por los estudiantes en beneficio directo de una persona, de un grupo, una comunidad o que contribuya a la transformación positiva de la sociedad.
4. En la modalidad virtual, los estudiantes podrán generar los siguientes productos para cumplir con el propósito de las prácticas profesionales:
  - a) **Prototipo:** el estudiante podrá elaborar un prototipo que integre los saberes de diversos campos y generará un producto (diseño de software, plataforma, etcétera) que aporte soluciones a problemas específicos del ámbito local o estatal. Éste deberá documentar las diferentes etapas de su realización e incluirá el producto final. Cabe señalar que esta opción se podrá realizar de forma individual o en equipo integrado por un máximo de 3 alumnos.

- **Diagnósticos o estudios socioeconómicos de la localidad o de la región:** el o la estudiante podrá desarrollar un diagnóstico o estudio socioeconómico respecto a una problemática o necesidad susceptible y viable de ser atendida y cuyos resultados sean de interés público. Para ello, el Colegio definirá una metodología y los elementos que deberá contener el producto final. Éste podrá documentarse a través de memorias, carpeta de evidencias, portafolios, etcétera.
  
  - b) **Desarrollo de proyectos productivos:** las y los alumnos demostrarán los conocimientos y habilidades adquiridas durante su trayectoria formativa a través del desarrollo de proyectos que contribuyan a la solución de problemáticas específicas en los ámbitos económico y social, que coadyuven a mejorar la calidad de vida y la de su entorno. Para ello, los Colegios y los planteles definirán proyectos con impacto social en los que los estudiantes podrán participar y desarrollarán como producto final un informe sobre las implicaciones de esta intervención ya sea en la comunidad o en el entorno inmediato, mismo que deberá cumplir con las disposiciones y objetivos establecidos.
5. Las prácticas profesionales que se realicen durante la contingencia no requerirá de la presencia del alumno en las instalaciones de la institución, en caso de solicitar de su presencia para recibir información o documentos para la realización de su proyecto, el plantel programará previamente una cita con el fin de atender las medidas de seguridad y prevención, según las disposiciones de salud emitidas por las autoridades locales.



6. La Dirección de Vinculación del Colegio, será responsable de **realizar la difusión** de los presentes lineamientos sobre las modalidades de prácticas profesionales a los planteles de los CECyTEs para que los estudiantes inicien, continúen o concluyan su práctica profesional de forma remota.
  
7. El **proceso de registro** de las prácticas profesionales deberá establecer la fecha de inicio y conclusión de éste, precisará con claridad el tipo de proyecto a realizar (de acuerdo con las tres propuestas), definirá las horas que deberá cumplir el alumno, las actividades a desarrollar, el producto a entregar y el tutor o responsable que dará seguimiento al trabajo que desarrolle el alumno.
  
8. La **evaluación** de los trabajos entregables será responsabilidad del área encargada de las prácticas profesionales en los planteles. Ésta deberá concentrar evidencias, carpeta de experiencias, reportes, etcétera, lo cual deberá corresponder con la calidad del producto final que se genere al término de las prácticas profesionales.
  
9. La **liberación de las prácticas profesionales** se realizará toda vez que el estudiante haya cumplido con todas las etapas del proceso, de acuerdo con la opción elegida, las horas establecidas y la entrega del producto final. Cuando se hayan cubierto todos los requisitos y la valoración sea favorable, el área correspondiente emitirá la constancia de acreditación al alumno por haber realizado exitosamente la práctica profesional.

**Esteban Moctezuma Barragán**

Secretario de Educación

**Juan Pablo Arroyo Ortiz**

Subsecretario de Educación Media Superior

**Rafael Sánchez Andrade**

Director General de Educación Tecnológica Industrial y  
de Servicios

**M. Rocío Serrano Barrios**

Coordinadora de ODES de los CECyTEs